

Las arcas del conde-rey, según las cuentas de 1258-1259¹

JUAN CARRASCO*

*A la memoria de Luis Vicente Díaz Martín,
viejo amigo del alma, compañero.*

Al tratar de observar la evolución de las finanzas reales en las grandes monarquías del Occidente cristiano, llama la atención —al menos a partir de la segunda mitad del siglo XIII— la convergencia de procesos de cierta complejidad e índole diversa, entre los que cabría destacar aquellos de naturaleza política y económica. El ascenso del poder monárquico y la progresiva afirmación de la soberanía favorecerá la mejora de los ingresos patrimoniales y, en consecuencia, la gestión del dominio regio². A ello se une, quizá como corolario, el crecimiento sostenido de una todavía embrionaria fiscalidad, basada en unas ocasionales contribuciones directas y en unos cada vez más permanentes impuestos indirectos (derechos aduaneros, cargas sobre artículos de consumo, etc., presentados

* Universidad Pública de Navarra.

¹ Este trabajo forma parte de uno de mayor y amplio alcance, integrado en el marco de un Proyecto de Investigación financiado por la DGICYT del Ministerio de Educación y Cultura (PB97-0679), cuyo título es *Sistemas fiscales y régimen tributario en el reino de Navarra (siglos XIII-XIV)*.

² Sobre este controvertido tema pueden verse las siempre atinadas formulaciones del prof. Jean Favier en *Dictionnaire de la France médiévale*, s. v. *Domaine royal*, París, 1993; más recientemente Hervé Martin ha definido dicho término con una claridad y precisión dignas de mención. Cfr. *Les Capétiens. Histoire et Dictionnaire, 987-1328*, s. v. *Domaine Royal*, pp. 823-825. Éd. F. Menant, París, Robert Laffont, 1999. Desde una perspectiva más amplia, me parecen muy útiles y esclarecedores los conceptos e ideas de Yoshiki Marimoto en *Dictionnaire Encyclopédique du Moyen Âge*, Dir. A. Vauchez, s. v. *Domaine*, París, Ed. du Cerf, 1997. Desde 1996 contamos con una monografía excelente, muy a tener en cuenta, como es la de Guillaume Leyte, *Domaine et domanialité publique dans la France médiévale (XIIe-XVe siècles)*. Strasbourg, 444 págs.

éstos últimos bajo una pluralidad de hechuras y técnicas). Algunos especialistas han minimizado la difusión e influencia de tales procesos; sin embargo, hoy se reconocen en esa evolución, llamada, no sin ciertas reticencias, del Estado “dominial” al Estado “fiscal”, los síntomas más claros para la construcción de una nueva fiscalidad, fundamento básico de la modernidad monárquica.

En el reino de Navarra, durante los cien años de gobierno de la dinastía “sancha” (1134-1234), se pueden apreciar comportamientos similares. Baste recordar los empeños de estos monarcas por introducir una nueva noción de soberanía, al tiempo que tratan de aumentar sus ingresos. Incremento necesario para poder atender las crecientes demandas de sus políticas colonizadas. Se recurre para ello a la percepción de censos anuales y en metálico, exigidos al conjunto de las poblaciones francas y a cada una de sus unidades familiares, pero también se revisaría aquella abigarrada porción de rentas y derechos que devenga el dominio real, reuniendo bajo un mismo concepto contributivo (la pecha) todo aquel numeroso grupo de cargas y tributos. Este proceso de modernización tuvo como instrumento la concesión de los llamados “fueros de unificación de pechas”³. Estas políticas de reorganización de la hacienda real fueron inspiradas y aplicadas por merinos de amplia experiencia recaudadora. La extracción de recursos se operaba desde la merindad, que actuaría como distrito fiscal preeminente. Y los agentes encargados de la misma deberían anotar sus operaciones en cuadernos de cuentas (en dinero y en grano), los cuales estarían sujetos a revisiones y controles exigidos por una rudimentaria e incipiente administración financiera. Sobre esta presentada estructura de gestión tributaria debieron actuar los condes de Champaña, convertidos, desde 1234, también en reyes de Navarra.

Los nuevos soberanos tuvieron su propia teoría de los ingresos y mostraron un especial interés en obtener la mayor rentabilidad de sus alejados dominios. Para ello contaron con la información suficiente sobre la realidad económica de su reino, sobre la que proyectaron una capacidad administrativa suficiente para alcanzar sus objetivos. En la todavía recién renovada estructura fiscal de un Sancho el Sabio y de su hijo y sucesor, Sancho el Fuerte, los condes-reyes introdujeron algunas innovaciones. Quizá la más trascendente fue la posible creación, en Tiebas, junto a su palacio-residencia, de una tesorería central, capaz de controlar los ingresos y los gastos e incluso actuaría como depósito efectivo del dinero físico (en monedas) que se obtuviese. Pero al mismo tiempo se mantenían las cajas o tesorerías parciales en las demarcaciones de merinos, bailes y otros oficiales, a los cuales les estaba asignada la capacidad de recaudar y pagar, es decir, de administrar ingresos y gastos. Conocedores como eran de las más variadas prácticas de contabilidad financiera y fiscal⁴ que impone una economía

³ L. J. Fortún, “Los ‘fueros menores’ y el señorío de realengo en Navarra (siglos XI-XIV)”, en *Príncipe de Viana*, 46, 1985, pp. 603-673.

⁴ Dadas a conocer desde mediados del siglo pasado por los trabajos de André. Lefèvre, “Les finances de la Champagne aux XIII^e et XIV^e siècles”, en *Bibliothèque de l'École des Chartes = BECh*, XIX, 1958, pp. 409-447; XX, 1959, pp. 40-80; Félix Bourquelot, “Fragments de comptes du XIII^e siècle”, en *BECh*, XXIV, 1863, pp. 51-79. Edita unos fragmentos de 1217, 1218 y 1219; más incompletos aún son los de 1258-1259, pero a diferencia de los anteriores, que son sólo de gasto, contiene algunos conceptos de ingresos y gastos. En un trabajo breve, pero rico en contenidos, H. d'Arbois de Jubainville estima que los ingresos del condado de Champaña en 1270 eran de 37.400 lib. torn., con un aumento de 3.650 lib. tornesas respecto a 1233. Cfr. “Du revenu des comtes de Champagne au treizième siècle”, en *BECh*, XXVI, 1965, pp. 297-302.

monetaria altamente desarrollada, como la que se había perfeccionado en las ferias de Troyes, Provins y otros lugares del condado.

Bajo el reinado de Teobaldo I (1234-1253) se aplicaron nuevas formas de imposición directa por el procedimiento de la talla o “estimás”⁵. Ello evidencia el grado de agilidad y madurez adquirida por la fiscalidad real, dedicada a la buena gestión y adecuada racionalidad de ingresos y gastos; al tiempo que supone un cierto dominio de los más variados estados de cuentas, copiados y vueltos a copiar como garantía probatoria ante las distintas instancias gestoras, hasta alcanzar su máximo nivel en la Corte de los comptos o *Curia in compotis*. Todo este dilatado y, a veces, reiterativo proceso, que tenía ocupados a los clérigos de los comptos todo el año, producía una gran cantidad de materiales escritos, tanto en papel como en pergamino. A tenor de la información aportada por el inventario de los antiguos libros de cuentas de la tesorería de Tiebas⁶, elaborado por Martín Pérez de Cáseda en 1328, el primer asiento se refiere a un conjunto de libros, llamados de comptos “viejos” e integrados por 569 hojas de pergamino. La media estimada para cada uno de estos libros es de unas 60 hojas, lo cual nos llevaría a pensar que desde al menos 1242, año a año, existieron libros de contabilidad, depositados en la Tesorería. Sin embargo, nada se nos ha conservado de tales testimonios. Los primeros fragmentos contables que conocemos datan de 1259, a cuya anualidad se añadieron algunos atrasos de ejercicios anteriores en moneda, pero sobre todo en grano.

EL REGISTRO DE 1259 Y SU ORGANIZACIÓN CONTABLE

Antes y después de 1328, fecha del inventario ya mencionado, las pérdidas, íntegras o parciales, de los libros de pergamino fueron muy numerosas. Si a ello añadimos los reiterados y, en ocasiones, torpes intentos de reordenación de estos materiales, resulta especialmente dificultoso cualquier ensayo o, si se prefiere, conato de presentar de forma adecuada esta especie de reliquia de la contabilidad fiscal del reino de Navarra.

Con más dudas que certezas, hace apenas un año, nos atrevimos a editar estos fragmentos de comptos⁷. Sabedor ahora de alguno de los errores cometidos, y animado por la oportunidad de subsanar lo que se pueda, es mi intención ofrecer un estudio, siquiera somero y fragmentario, de los datos contenidos en el mismo, referidos esencialmente a tres aspectos: organización fiscal y sus agentes; fuentes de ingresos y gastos y sus respectivos estados numéricos.

⁵ Como es el caso de la villa de Olite que, en 1244, se llevó a cabo una “cuillida” a razón de 3 meajas (dinero y medio) por libra de todos los sujetos fiscales, en función de su patrimonio (bienes muebles e inmuebles). Cfr. R. Ciérbide y Á. Sesma, *Olite en el siglo XIII. Población, economía y sociedad de una villa navarra en plena Edad Media*, Pamplona, 1980; J. Carrasco, “Régimen tributario y organización financiera en las ‘buenas villas’ del reino de Navarra (siglos XIII-XV)”, en *Finanzas y Fiscalidad municipal. V Congreso de Estudios Medievales*. Fundación Sánchez Albornoz, León, 1997, pp. 335 y ss.

⁶ J. Carrasco, “Los libros de cuentas de la Tesorería de Tiebas, según el inventario de 1328”, en *Príncipe de Viana*, LXI, núm. 221, 2000, pp. 673-694.

⁷ *Registros de Teobaldo II, 1259, 1266*. AVRN =Acta Vectigalia Regni Navarrae. Tomo I. Publ. bajo la dirección de J. Carrasco y con la colaboración de Fermín Miranda y Eloísa Ramírez, Pamplona, 1999, pp. 77-164, asientos 1 al 1746.

Estos fragmentos contienen las cuentas en dinero –en diversas especies monetarias (sanchetes, torneses, morabetinos, etc.)– y ocupan los folios 1 al 8 del Registro 1 del AGN; mientras que desde el 93 al 123 se anotan las operaciones en grano (trigo, cebada, avena, mijo, vino y otras especies). Es decir, unas 40 hojas de pergamino, a las que presumiblemente les faltaría unas 20, donde quedaría registrada y completada la contabilidad monetaria⁸. A lo largo del tiempo, estas primeras ocho hojas han sufrido un importante deterioro, como el gran orificio que las atraviesa, al tiempo que han sido barajadas en las sucesivas e infructuosas tentativas de ordenación, hasta el extremo de haber aventurado una foliación moderna, lo cual dificulta aún más la posibilidad de ordenar de forma correcta y cabal la inicial disposición contable de este libro de tesorería.

Después de haber examinado de forma atenta y reposada el manuscrito, propongo el siguiente orden:

1º. Receipta y expensa (incompleta) en dineros sanchetes de Miguel, clérigo de la tesorería, del año LIX (fol. 8rº y vº)⁹.

2º. Receipta (fragmento) de dineros torneses, morabetinos y morlanes. Suma total de la receipta (fol. 7vº)¹⁰.

3º. Receipta y suma de las partidas (fragmento); gastos o expensa común de sanchetes, donos, pagos de mesnadas y ricoshombres; guarniciones, obras y mensajerías; gastos en torneses: caballos y ropas, mensajerías; suma general de gastos y balance final (fols. 1 al 6vº)¹¹. Es decir, una colocación totalmente contraria a la que hasta ahora se nos había presentado.

4º. Cuentas en especie (fols. 93-123).

A diferencia de los demás, en el folio 8 se recogen las cuentas en dineros sanchetes, la moneda del reino, con apenas tres asientos (donativos) de burgaleses¹²; administradas por un solo agente, Miguel, clérigo, que no actúa desde una demarcación concreta (merindad, bailía, etc.), sino desde la misma tesorería, donde rindieron cuentas otros oficiales, como el merino don Pero Gwarda, don Pero Garceiz, baile de Estella, y los peajeros de Pamplona, entre otros. A esas partidas, cuyo importe se eleva a 762 libras, 7 s., 4 d., se añaden los donativos de particulares o de agrupaciones urbanas (burgueses de San Cernin de Pamplona) y la suma de las caloñas. El total de estas anotaciones es de 814 lib., 11 s., 2 d., al que se suman 74 lib., 19 s., 2 d. de atrasos. El conjunto de los ingresos, agrupados en estos tres apartados y en parte recaudados por merinos y bailes, fue de 1.651 lib., 17 s., 8 d. Con esta cantidad se atenderían los gastos a él encomendados, pero la relación de pagos quedó interrumpida de forma brusca, apenas iniciada con los gajes del senescal.

Las expensas ocuparían varios folios y después se fijarían las anotaciones con los ingresos efectivos. Algunas huellas de éstos quedaron plasmadas en el folio 7vº. Al final de los balances de las “receiptas” de torneses, morabetinos y

⁸ Para Raquel García Arancón estas serían las piezas I y III del Registro 1. Cfr. *Teobaldo II de Navarra, 1253-1270*, Pamplona, 1985, p. 147.

⁹ Cfr. AVRN, tomo I, pp. 91-94 y asientos 287 a 358.

¹⁰ *Ibidem*, asientos 1 al 7.

¹¹ *Ibidem*, asientos 9 al 286. El fol. 7rº está en blanco.

¹² Expresados en libras sueldos y dineros. Los morabetinos de oro se cotizan a razón de 7 s. por pieza. Sobre los burgaleses puede verse el excelente trabajo de M. Á. Ladero Quesada, cit. en la nota 63.

morlanes se incluye la suma total o recepta mayor en estos tres valores monetales. Una vez aplicados los cambios al uso, el cierre de este apartado se hace con la cantidad obtenida, que es de 9.662 libras y 22 dineros torneses. Cifra esta que reaparece en el cómputo final, tal y como puede verse en el fol. 6v^o¹³.

El error en que incurrieron, al menos eso creo, aquellos que trataron de ordenar estos primeros folios fue considerar que las referencias a los atrasos del año 1258 y al peaje de 1257 debían de ir en primer lugar, cuando una lectura de los distintos asientos nos lleva a pensar lo contrario. El mal estado de conservación no nos ha impedido distinguir cómo en esta tercera parte fueron anotadas las últimas operaciones en dinero del registro. Pese a su carácter incompleto se pueden distinguir tres secciones o apartados: partidas de ingresos, en los que se incluyen atrasos del año anterior; gastos en sanchetes y torneses y, finalmente, los preceptivos balances¹⁴. A título de ejemplo, repárese en los ingresos aportados por los peajeros de Pamplona: 811 lib., 3 s., 2 d., que corresponden al año en curso, es decir, 1259; 529 lib., 12 s., 10 d. del “conte d’antan”, o sea, 1258 y “per lo peage debunt del aynno cinquenta et VII, 17 lib.”¹⁵. Aunque no es posible reconstruir todos los asientos, siquiera de forma incompleta se hace referencia a sumas algo superiores a las nueve mil libras. A continuación se consigna el gasto en dineros sanchetes, con sus respectivas rúbricas y sumas parciales de los ocho conceptos o capítulos más arriba mencionados. No hay suma total de sanchetes (según mis cálculos asciende a 10. 520 lib. y 1 s.); quizá porque todavía se está a la espera de las posibles deducciones, registradas como adelantos en los libros de los recibidores generales, y de las preceptivas “auditorias” de los clérigos de los comptos.

Además, a ello hay que añadir los pagos y entregas en dineros torneses, cuyo montante es puntualmente anotado: “Suma de tout leur despans de tournois: 9.373 lib., 19 s., 2 d.”¹⁶. Al parecer, la mayor parte de este dinero fue enviado, una vez cambiado a torneses, a Champaña, donde se encontraba el rey¹⁷. El balance negativo del compto anterior (280 lib., 65 s., 2 d. tor.), y como tal imputable a la contabilidad del monarca, se añade al gasto efectivo de la presente anualidad. Ello supone un desembolso de 9.657 lib., 4 s., 4 d. tor., apunte registrado en el libro de los comptos, cuya confección y copia ha tenido lugar en las dependencias del castillo de Tiebas¹⁸. Desde esta alta instancia –la Tesorería– se cierra la contabilidad del presente ejercicio, al arrastrar a un asiento contiguo al gasto, los ingresos antes anotados: aquellas 9.662 libras y 22 dineros que figuran en el primer estado de cuentas del fol. 7v^o. Y, una vez hallada la diferencia entre ambas cantidades, el saldo es de 4 lib., 17 s., 6 d. tor., a favor de las arcas reales. Exigua cantidad, ciertamente, pero ello después de haberse inyectado una estimable cantidad de dinero en el tesoro del conde-rey.

¹³ AVRN, tomo I, *ob. cit.*, p. 91, asiento 284 y p. 78, asiento 8.

¹⁴ *Ibidem*, p. 91, asientos 278 a 286.

¹⁵ *Ibidem*, p. 79, asientos 22, 28 y 31, respectivamente.

¹⁶ *Ibidem*, p. 91, asiento 281.

¹⁷ *Ibidem*, [278]: Al anveirent monseynor le roy an Champayna, par dan qui de la Chambre et le piat an change et an tournois: 7.800 libras et 4 soltz, 6 diners.

¹⁸ Los encargados de dicha copia fueron don Miguel el escribano y Gilibert de Sezánne, que recibieron 7 cahíces y un robo de cebada y avena de manos de don Andreu Motça Cfr. *Ibidem*, p. 163, asiento 1743.

A pesar de los desarreglos y lagunas observados, las cuentas en dineros torneses, cuyo equiparación con los sanchetes todavía no se ha realizado¹⁹, se ajustan a una perfecta contabilidad de los distintos conceptos y a sus consiguientes estados numéricos. Sin embargo, el gasto en la moneda del reino no se ha contemplado como un añadido al estado general de cuentas. Al no figurar los ingresos en esta especie no se puede establecer el preceptivo balance. Faltaría quizá ese recuento final, en el que aparecerían sumados y confrontados los respectivos arcos en las dos especies monetarias antedichas. Cabría, en consecuencia, suponer que los ingresos en dineros sanchetes se asemejarían a los gastos, tal y como ha ocurrido en la contabilidad de la otra moneda. Si así fuese, la Tesorería y sus distintos oficiales moverían una masa monetaria de más de veinte mil libras tornesas. No existen, al menos de momento, otras hipótesis que puedan poner en duda esa estimación. Los desembolsos en ambas monedas aparecen minuciosamente anotados y contabilizados de forma netamente separada. El ingreso total de torneses incluye, además de los valores en esta moneda, los cambios realizados con morabetinos y morlanes, pero no existe mención alguna a los sanchetes, moneda propia y genuina del reino. La clave está en esas veinte hojas hoy perdidas. Y mientras no podamos disponer de ellas, “la verdad seguirá en el pozo” de la duda.

Bastantes menos titubeos encontramos en las cuentas en grano²⁰, al haberse conservado un mayor número de hojas del libro al que pertenecieron, pero también porque ahora se trata de cuentas de merinos, bailes y otros recaudadores territoriales. Su disposición contable es simple y reiterativa, al incluir el mismo esquema de ingresos y gastos en las tres principales especies (trigo, cebada y avena) recaudadas. Los saldos de años anteriores, si los hubiere, se contabilizan con los ingresos. Y a continuación de las partidas de gasto se incluyen de nuevo las cifras de los ingresos, para así obtener el saldo correspondiente. Presentan, por tanto, una estructura propia de los comptos particulares. Al igual que en las cuentas de dinero, los distintos oficiales realizan pagos en especie, desde sus respectivos depósitos de grano o *algorios*. Este es el caso de don Andreu Motça de Pamplona, responsable de los graneros de la capital del reino, con cuya contabilidad cerraría el apartado de las cuentas particulares, preámbulo obligado a la confrontación de los estados numéricos aportados por los llamados “inter-receptores”.

Las unidades o distritos –esa especie de geografía fiscal– sobre los que actúan los distintos agentes u oficiales del fisco son trece: cuatro merindades (Montañas, Sangüesa, Estella y la Ribera)²¹, cinco bailías (Ultrapuertos, Sangüesa, Estella, Tudela y Puente la Reina)²², dos claverías (Tiebas y Olite)²³, el

¹⁹ La relación entre ambos oscila entre 12 d. sanchetes por 14 o 15 torneses. La primera equiparación tendría lugar en las cortes de Pamplona del 6 de octubre de 1276. Cfr. J. Carrasco, “Moneda metálica y moneda crediticia en el reino de Navarra (siglos XII-XV)”, en *Moneda y monedas en la Europa medieval (siglos XII-XV)*. Actas de la XXVI Semana de Estudios medievales de Estella. Pamplona, 2000, pp. 423 y 425.

²⁰ De menor entidad son las operaciones en vino, nueces, cerdos y corderos de la clavería de Tiebas; mijo y habas en las tierras de Ultrapuertos; mijo y aceite en la Ribera de Tudela; vino en Olite.

²¹ En ese mismo orden los merinos son: Martín Ortiz, García López de Lespuru, Martín González y Pedro Gavarda.

²² El abad de Abaurrea, Juan Castellón, Pedro Garceiz, Lope Ortiz y Juan Pérez, respectivamente.

²³ Bertolot y los hermanos Bon y Martín Pérez.

castellano o alcaide de Estella (Pedro de Larrasoña) y los graneros de Pamplona. Estos mismos oficiales debieron de tener a su cargo la gestión de ambas contabilidades (dinero y especie). Para ello dispondrían de un número variable de subalternos, según la importancia y volumen de sus recaudaciones. La financiación de obras, equipamiento de mesnadas y otros gastos se efectúan en la misma demarcación de cada oficial. Éste debería contar, como ya se ha señalado, con una caja o depósito de fondos, desde el cual se atenderían los pagos e inversiones propios de su jurisdicción. Estas contabilidades básicas eran las que se trasladan a los cuadernos de las cuentas particulares y después serían copiadas en pergamino, formando así los llamados libros de Tesorería.

FUENTES DE INGRESOS Y SU CUANTÍA

A la diversidad de los ingresos anteriores, herederos directos de derechos y rentas altomedievales —transformados en gran medida por la desigual, pero efectiva, extensión de la feudalidad²⁴—, se unirían prácticas extractivas, inspiradas por nuevas políticas que, tras vencer no pocas resistencias, acabarían por cristalizar en la maquinaria fiscal de la corona. De aquí que todo intento de fijar una tipología de los ingresos de la fiscalidad regia entrañe múltiples complicaciones, pero en estas circunstancias más aún, ya que mi atención se concentra en una especie de instantánea o foto fija: el año 1259 y los atrasos de la anterior anualidad, pero limitada a las operaciones en especie. Con todo, y pese a su desigual importancia de unas aportaciones respecto a otras, trataré de presentar a grandes rasgos —con todas las lagunas e imperfecciones que el año examinado comporta— algunos de los principales conceptos contributivos (y sus cifras), ordenados en cuatro categorías: rentas del patrimonio real o dominio (derechos antiguos, prestaciones y pechas), cargas públicas y regalías, contribuciones directas e imposiciones indirectas. Esta enumeración tiene como finalidad servir como guía para transitar por esa densa madeja y agrupar, en la medida de lo posible, las distintas fuentes de ingresos. Un análisis pormenorizado de los mismos requeriría un espacio del que no disponemos en esta ocasión pero, además, esa tarea ya fue realizada en su día²⁵. Aho-

²⁴ M. Á. Ladero Quesada, “Estructuras y políticas fiscales en la baja Edad Media”, en *Poteri economici e poteri politici, secc. XIII-XVIII*. Atti della “Trentesima Settimana di Studi”. Prato, 27 aprile-1 maggio, 1998. A cura di Simonetta Cavaciocchi, Prato, 1999, p. 376.

²⁵ R. García Arancón, *Teobaldo II^o, ob. cit.*, pp. 168-224. En los ingresos ordinarios se incluyen lo que la autora llama bienes raíces y sus medios de explotación; derechos señoriales, en una triple vertiente: agrícola (pecha, asadura, yuguería, novena, diezmo), ganadera (pastos, herbaje, carnaje, azadecas de ovejas, puercos, etc.) y las prestaciones (facederas, labores, de cuarto y mitad y quinto de los morros, azofra y la cena); derechos públicos (fosadera, “cermenaje”, francaje). También se integran en este apartado peajes, lezdas, pontazgos y ferias o derechos de mercado. Su aplicación se debe, sin duda, a la capacidad impositiva del soberano, en el ejercicio de su poder público; pero estos derechos suelen, dada su importancia en la nueva fiscalidad, agruparse como impuestos indirectos que gravan el tráfico y la actividad mercantil. Igualmente, en su cuarto apartado (regalías) no existe apenas separación entre el monopolio regio sobre la moneda, las ferrerías, la tintura, escribanías o derechos del sello, etc., y los derechos derivados de la administración de justicia: multas, calañas, homicidios. El monedaje, las ayudas y los préstamos son considerados como ingresos extraordinarios —que lo son—, pero quizá sería más adecuado considerarlos como contribuciones directas. En cualquier caso, los minuciosos recuentos efectuados por la Dra. García Arancón nos exoneran, de momento, de realizar esta tarea.

ra lo que deseo poner de relieve es esa contabilidad fiscal, no un cuadro de rentas, tributos, derechos e imposiciones, sino una fiscalidad con cifras.

Recaudaciones en dinero

Algunas cifras ya han sido destacadas al aludir a los fragmentos contables de las partes conservadas del registro. Debido a este carácter parcial y, al mismo tiempo, global de algunos datos no es posible saber el origen de gran parte de esos ingresos. Con todo, las 1.651 lib., 17 s., 8 d. de sanchetes del compto de Miguel, el clérigo, se pueden desglosar en tres apartados o rúbricas:

a) Atrasos (Debe “pour son autre compte”	74.19.2
b) Recepta de merinos, bailes y peajeros	262.7.4
c) Recepta de donos y caloñas	814.11.2

Corresponde a los derechos de justicia (multas y homicidios) la cantidad de 133 libras y media, de las cuales 90 son de cuatro homicidios²⁶, lo que equivale al 8,08% de lo recaudado por este recibidor. El resto son aportaciones concejiles y de particulares, bajo la forma de servicios y donativos, como son los casos de los concejos de Larraga y Andosilla (20 lib.), Viana (10 lib. burg.), Arróniz y Monreal (5 lib.), y los burgueses de San Cernin (100 morabetinos de oro = 35 lib.); Cáseda entrega 240 lib., pero en concepto de censo²⁷. Y entre los particulares cabe destacar por su importancia a don Juan Sánchez de Estella (80 lib.), Semen Martínez de Tudela y de un hombre de Tafalla (25 lib.)²⁸.

La suma de 9.662 lib. y 22 dineros de torneses²⁹ es el resultado de unir al grueso de las aportaciones en esta moneda –cuyo valor cifrado no se puede leer bien, pero supera las nueve mil libras– las 135 y 11 s. de morabetinos, cuyo cambio es de uno por siete; las 321 lib., 11 s., 6 d. de atrasos y 457 lib., 4 s., 6 dineros de morlanes³⁰, que cambiados a razón de 20^{en} s. torn. valen 762 lib., 10 d. torn.

Correspondería a un tercer “cuaderno” las operaciones del balance final, expresado en dineros sanchetes. Su cuantía supera las nueve mil libras, ya que dicho número sí se lee en la correspondiente suma. A ella corresponden las entregas de merinos, bailes y del preboste de Olite; ventas de grano y otras especies; el peaje de Pamplona, que incluye todos los puestos aduaneros al norte de la capital, con un valor de 811 lib., 3 s., 2 d., y algunas partidas de atrasos, entre las que figura la entrega por parte de estos mismos peajeros de 529 lib., 12 s. 10 d. Incluso se arrastra por este mismo concepto un resto de 17 lib., pero del año de 1257. No conocemos la cuantía del resto de los peajes (Los Arcos, Sangüesa y Tudela), pero los derechos por el tránsito de mercancías por las tierras norteñas de Navarra representan casi un 10 por ciento de los ingresos en la moneda del reino.

²⁶ AVRN, tomo 1, *ob. cit.*, pp. 92-93, asientos, 303, 306 (un homicidio de Arróniz, 15 lib.), 310 (de un homicidio en Tudela, 25 lib.), 318 y 319 (caloñas de judíos de Estella, 8 y 5 lib.) y 328.

²⁷ *Ibidem*, 305, 307-309, 313, 321, 324.

²⁸ *Ibidem*, asientos 302, 317 y 333.

²⁹ J. Belaubre, *Dictionnaire de Numismatique médiévale occidentale*, París, 1996, s. v. tournois.

³⁰ *Ibidem*, s.v. morlan. Este cambio equivale a que 12 d. (1 s.) de morlanes, vale 20 d. de torneses.

Las cuentas en grano y otras especies

La mayoría de estos ingresos proceden de las rentas del dominio real. Todo el conjunto de heredades vinculadas a la tierra —tierras de pan y vino— constituyen esa masa de bienes patrimoniales, a los que se unirían las casas y otros tipos de inmuebles (baños, molinos, hornos, etc.). La tierra y los hombres que en ella habitan son la riqueza del rey. Aquellos, sujetos por derechos antiguos, están obligados a prestar labores y servicios en función de los vínculos de dependencia con su señor. Un amplio muestrario de términos y conceptos parece dar cobertura a una realidad socio-económica muy compleja. *Almazdra*, *asadura*, *azofra*, *arraçaduras* de viñas, *azadecas* de ovejas, *juverías* de moros, rentas de cuarto y mitad, quinto y *albaquila*, “caverías”, “yuguería”, *cenar*, *iturrias*, *carnaje*, *herbajes*, etc. Toda una koiné que evidencia la disparidad entre los espacios de las “riberas” del Ebro³¹ y los valles prepirenaicos. Sin embargo, su riqueza semántica no se corresponde con su rentabilidad, que es más bien escasa y ha permanecido fosilizada desde antiguo. El pragmatismo inspira esta política de unificación de pechas que, como se verá, estará dirigida precisamente a prescindir o, mejor aún, arrinconar gran parte de estos arcaísmos. Con enorme habilidad, sorteando una intrincada senda legal, consiguieron imponer diferentes conceptos, pero que, en definitiva, estaban propuestos para alcanzar un mismo fin³².

En sentido estricto se entiende por pecha aquella carga, censo o renta, aportada año a año por los campesinos villanos al fisco de su señor. Originariamente, la pecha corresponde a una parte (5 o 10 por cien) de la producción agraria. Como es sabido, en el tránsito del siglo XII al XIII, la política de unificación de pechas emprendidas por los monarcas Sancho el Sabio y su hijo y heredero, Sancho el Fuerte, consistió en la agrupación, bajo el nombre genérico de pecha toda una gavilla de antiguos derechos y prestaciones señoriales. Esta importante reforma trató de acomodar viejas estructuras a la cambiante realidad del momento. Una nueva teoría del “impuesto” debió inspirar a estos reyes, al procurar la aplicación de una cierta justicia en el reparto de la carga fiscal³³. La amplia difusión de este instrumento quizá explique su posterior generalización conceptual. En realidad encubre varias realidades jurídicas y económicas. De tal suerte que, a la aportación global de cada lugar, más propia de los valles de las merindades de Estella, Sangüesa y Montañas, se uniría la diferenciada (de moros, de cristianos, de labradores) en las tierras de la Ribera. La cuantía de las aportaciones en trigo tiene, con escasas varia-

³¹ Una aproximación a este mundo meridional, pero referido sobre todo a la población mudéjar, puede verse en J. Carrasco, “Algunos datos sobre el régimen fiscal de los mudéjares navarros a fines del siglo XIII (1280-1307)”, en *Homenaje al profesor Juan Torres Fontes*, vol. 1, Murcia, 1987, pp. 255-272.

³² Estas ideas y algunas más, igualmente clarificadoras y lúcidas, pueden verse en los “planteamientos generales” de la magnífica ponencia de Ángel Sesma Muñoz, “Las transformaciones de la fiscalidad real en la Baja Edad Media”, en las Actas del XV Congreso de Historia de la Corona de Aragón (*Jaca*, 20-25 de septiembre de 1993), tomo, 1, vol. 1º: *El poder real en la Corona de Aragón (siglos XIV-XVI)*, Zaragoza, 1996, pp. 231-291.

³³ Cfr. J. Carrasco, en la Introducción al tomo I de AVRN, p. 56; L. J. Fortún, “Colección de ‘fueros menores’ y otros privilegios locales”, en *Príncipe de Viana*, 43, 1982, doc. 42 (1193, marzo, Tudela), pp. 338-339: “Unusquisque illorum pectet in prescripta pecta secum dum posse quod habuerit in mobili et in hereditate”. Vid. Gran Enciclopedia de Navarra=GEN, s. v. pecha, firmada por J. Zabalo. Para R. García Arancón la pecha representa la cantidad que aportan los labradores realengos al Tesoro. Vid. *Teobaldo II de Navarra, ob.*, cit., p. 189.

ciones, su replica en cebada; no así en avena, limitada casi en exclusiva a las merindades de Sangüesa y Montañas, con valores medios que oscilan entre 2 y 10 cahíces por unidad. En los cereales más apreciados (trigo y cebada), la tasa es sensiblemente mayor. La cuota más elevada se paga en Santa María de Ujué³⁴, San Martín de Unx y Tafalla³⁵, ajustada en 400 cahíces de cada graminea. Algunas tasas, superiores a cien cahíces y repartidas según la circunscripción de cada merino, son, entre otras, las de los tributos de los moros en Corella (470 c. de trigo, y 442 de cebada y avena) y en Cortes (365 c. de trigo y 836 de cebada y avena); las pechas del concejo de Caparrosó (250 c. de ambas especies) y de los labradores en Peralta y Azagra (200 y 150 c., respectivamente), todas ellas en la merindad de la Ribera³⁶; en la de Estella, con 200 c., se contabilizan en las villas de Mendavia, Baigorri y Arróniz³⁷; al mismo nivel o algo inferiores se sitúan las pechas de “la Población sobre Tafaylla” (200 c.), la de la Valdorba (201 c.) y la de Aranguren e Ilundáin (150 c.), en las merindades de Sangüesa³⁸ y Montañas³⁹. Esta renta es aquí, junto los derechos de la cena, casi exclusiva y extremadamente atomizada: la mayoría de las aportaciones son inferiores a la docena de cahíces.

Fuera del paraguas “omnipresente” de la pecha son escasas y poco significativas las recaudaciones en otros conceptos. Más vinculados al círculo receptor de la merindad y en la órbita de la producción agrícola y del consumo alimenticio cabe señalar aquellos ingresos de molinos y hornos. En estos bienes e instalaciones no siempre resulta fácil separar el componente estrictamente fiscal del simple pago de alquileres (“logueros”), censos (“molenduras” o maquilas) y demás obligaciones contractuales. Estas dudas surgen al fijar nuestra atención en los diversos calificativos dados a este tipo de rentas. El merino de la Ribera (don Pedro Gavarda) recibe el pago de la “molendura” de los molinos del rey en Cortes, Valtierra, Villafranca y San Adrián⁴⁰, mientras que en Ablitas y Corella lo percibido (12 y 200 c. de cebada y avena) es en concepto de alquiler (*loger*) de los molinos de ambas villas⁴¹. El tributo de los molinos, por el contrario, es el término utilizado en Larraga y Cirauqui (m. de Estella)⁴², Monreal⁴³ y San Juan

³⁴ En las cuentas de los claveros de Olite se indica la deuda vieja (1.786 cahíces de trigo) de tiempos del rey don Sancho. Cfr. AVRN, tomo I, *ob. cit.*, p. 148, asiento 1454.

³⁵ Estas mismas cargas, junto a otras, ya figuran en la concesión del fuero, en 1206, por Sancho el Fuerte a ambas villas. Cfr. L. J. Fortún, *Colección...*, *ob. cit.*, doc. 63 (1206, marzo, Tudela) para Tafalla y el doc. 64 (1206, diciembre, Tudela) para el de San Martín. En Falces también se pagan 400 cahíces, pero en este año está concedida en honor a don Gil. Cfr. AVRN, tomo I, *ob. cit.*, p. 108, asiento 633.

³⁶ AVRN, tomo I, *ob. cit.*, pp. 106-109, asientos 585, 595, 620, 630, 639.

³⁷ *Ibidem*, p. 142, asientos 1325, 1331 y 1332.

³⁸ *Ibidem*, pp. 119-121, asientos 869, 879, 881 y 909.

³⁹ *Ibidem*, pp. 152-162.

⁴⁰ *Ibidem*, pp. 106-108, asientos 586 (4 c. y medio de trigo y cebada en Cortes), 607 (4 c. de cada cereal en Valtierra), 616 (un cahíz y medio de trigo de los molinos del rey en Villafranca) y 642 (20 c. de trigo del molino de Almonzer).

⁴¹ *Ibidem*, p. 113, asientos 733 y 745.

⁴² *Ibidem*, p. 139, asientos 1277 (Cirauqui, 16 c. de trigo), 1299 (“Los molins de Yncura, don Diego Martiniz, lo ten per tribut per 25 kafices, qui en cada un an de gener a gener, et los pren sa retenença del castel de Artasso”),; 1360 (Larraga de tributo de los molinos, 150 c. de cebada) y 1361 (“Ibi devi dels molins que furen de Gil Lopiz de tribut, 120 k”).

⁴³ *Ibidem*, p. 120, asiento 887 (32 c. de trigo).

de Pie de Puerto⁴⁴. Y en las bailías de Sangüesa⁴⁵ y Estella sólo se indica “pour les molins de” para justificar el abono de lo “pactado”. Por lo que respecta a los hornos, cuya función también es básica en el día a día de cada comunidad sólo aparece como “fornaje” de los labradores en Falces⁴⁶ y como “loger del forno” en Corella, Villafranca, Valtierra, Funes y Bierlas, poblaciones todas ellas pertenecientes a la merindad de la Ribera⁴⁷. Al margen de otros tipos de menor cuantía, los ingresos en grano⁴⁸ se elevan a 46.048 cahíces, 1 robo y un almud, de acuerdo a la siguiente distribución:

I. Trigo	19.625.1.3.2
II. Cebada	23.113.0.3.2
III. Avena	3.309.2.1.1

Semejantes cifras son el resultado de añadir a la recaudación de la presente anualidad (1259) los atrasos o balances positivos de ejercicios anteriores. Para ello los oficiales de los comptos emplean la expresión “et deu per son altre conte” y la suma final se rubrica así: “suma de sa recepta con lo que deuia per son altre conte o del conte de antan”⁴⁹. Esta distinción temporal de la secuencia recaudadora es importante, pues el cómputo de los atrasos equivale a 20.074 cahíces, casi el valor de una recaudación ordinaria y de los cuales un 53,73% corresponde a la cebada, como puede apreciarse en cuadro II del anexo. Estos excedentes eran almacenados en los *algorios* o graneros de las principales “buenas villas” o cabeceras de merindad, que actúan como verdaderos centros perceptores y de redistribución. Desde aquí, a través de los circuitos de la red, los agentes del merino desempeñaban esa doble función.

La mayores aportaciones, como es lógico, corresponden a las merindades (56,98%), pero este porcentaje es aún mayor y puede inducir a error si no se tiene en cuenta que el resto (43,02) es transferido en su mayor parte a las bailías desde las cabeceras de la merinía. Puente la Reina y las claverías de Tiebas y Olite se nutren de lo aportado por los espacios agrarios de la circunscripción que tiene a su cargo el merino. El distrito de la Ribera tudelana y el de Sangüesa son los que más contribuyen a los graneros reales, con un 34,62 y 14,14 por ciento, respectivamente. Incluso Tudela, que es la que dispone de un mayor término, incluidas las sementeras de Mosquera y Traslapuate, recibe el grueso de sus ingresos en cereal de las entregas del merino⁵⁰. La propia clavería de Olite⁵¹, que dispone de 3.715 c. de grano, es alimentada por los excedentes y por las cantidades que le envía el merino de Sangüesa. Al margen

⁴⁴ *Ibidem*, p. 101, asiento 488: del tributo de los molinos de San Juan (340 c. de trigo); asiento 489: del tributo del molino del rey de don Bonet Artuys, de 2 semanas de “marc troa gener” (3 k. y 2 q. de trigo). En la merindad de las Montañas no hay renta alguna de este tipo.

⁴⁵ *Ibidem*, pp. 95-96, asientos 362 (201 c. de trigo) y 384 (250 c. de cebada). En esta misma bailía se anota el ingreso “Por pete, deu molin de Galipenz, 80 k. pour louier par an” (asiento 361).

⁴⁶ *Ibidem*, pp. 108 y 115, asientos 636 y 788 (25 c. de trigo y otros tantos de cebada).

⁴⁷ *Ibidem*, pp. 113, asiento 746 (66 c. de cebada y avena); 114, asiento 769 (60 c.); 107, asiento 610; 108, asiento 626 y 113, asiento 746.

⁴⁸ Estos son los más importantes, pero se anotan percepciones en otras especies: En la clavería de Tiebas, vino (139 cocas), cerdos (62), corderos (390, de la pecha de Roncal y Salazar, recaudada por el merino de Sangüesa) y nueces; habas y “bren” en Ultrapuertos; aceite en la bailía de Tudela y sal en el prebostazgo de Olite.

⁴⁹ AVRN, tomo I, *ob. cit.*, por sólo citar un ejemplo en la p. 133, asientos 1161 y 1162.

⁵⁰ *Ibidem*, p. 136, asiento 1226: de don Pedro Gavarda, el merino, 2.404 cahíces y 3 robos.

⁵¹ *Ibidem*, p. 148, asiento 1453 (547 c. de trigo) y p. 150, asiento 1477 (620 c. de cebada).

de antigüedad –cereal viejo o nuevo–, el volumen de grano contabilizado, y por consiguiente transportado y almacenado, es importante (46.048 cahíces), lo cual requiere instalaciones y personal preparado para cumplir con los fines propuestos por un fisco regio en plena expansión y madurez. La diversa procedencia de los cereales (desde las tierras de Ultrapuertos a las de las riberas del Ebro), la heterogeneidad de tipos y calidades, entre otras variables, pueden empañar cualquier aproximación al valor monetario del grano recaudado. Pese a las controversias que el tema de los precios suscita, es preferible aventurar una estimación, por imperfecta y provisional que esta sea, que no arriesgar ninguna. Se trata, en cualquier caso, de un riesgo medido y prudente, pues los precios manejados corresponden a la misma anualidad: son en su mayor parte obtenidos por las ventas de algunos excedentes, que al transformarse en dinero, se contabilizan en este apartado de la contabilidad fiscal. El trigo oscila entre los 10 s. morlanes de Ultrapuertos (16 s., 8 d. torneses)⁵², los 12 s., 3 d. sanch. de Estella⁵³, los 16 s. de Corella⁵⁴ y los 10 s. de Tafalla⁵⁵. El valor medio se ha establecido en 12 s. y medio para el trigo, 9 s. para la cebada⁵⁶ y 3 s. para la avena⁵⁷. Según estos números, la valoración en dinero del cereal contabilizado podría quedar así:

1. Trigo	12.265 lib., 12 s.
2. Cebada	10.400 lib., 17 s.
3. Avena	496 lib. 8 s., 6 d.

Es decir, unas 23.162 libras, 5 sueldos y medio; cantidad que sumada a los ingresos en dinero –unas veinte mil libras, repartidas en partes iguales en moneda tornesa y en sanchetes– dotan a la hacienda real de Teobaldo II de unos recursos muy estimables: unas cuarenta y tres mil libras de sanchetes (860.000 sueldos). Bien es cierto que cerca del 44 por ciento de los mismos corresponde a ejercicios anteriores, tal y como demuestran las cuentas de su tesorería. Al menos desde un punto de vista teórico, estos datos revelan la buena salud financiera de la monarquía y su buena administración, dotada de unos mecanismos de exacción y distribución en consonancia con nuevas formas de dominación política. La introducción progresiva de las relaciones monetarias en el tejido social vino a modificar múltiples aspectos de las relaciones de hombre a hombre. Estos cambios, incubados desde al menos el inicio de la segunda mitad del siglo XIII, tienen una de sus expresiones más acabadas en las políticas que bien podríamos llamar del gasto público. O dicho de otra manera, ellos van a inspirar los criterios utilizados por el poder monárquico en la utilización y reparto de los beneficios fiscales.

⁵² *Ibidem*, p. 102, asientos 502, 503 (81 c., 1 robo, de trigo vendidos en 40 lib., 12 s., 6 dineros de morlanes), 504 (160 c. de trigo se vendieron en 80 lib. de morlanes) y 505 (7 c., 1 robo de trigo, por 75 s. morl.).

⁵³ *Ibidem*, p. 147, asiento 1439: “Forment vendut, 62 kafices, 2 arrobas, 10 kafit, 12 sueldos, 3 dineros et mas 6 dineros; en tot per, 38 lib., 5 s. que don Creste contarà”.

⁵⁴ *Ibidem*, p. 79, asiento 29 (808 c. y 3 robos de trigo valen 656 lib., 3 s., 6 d.).

⁵⁵ *Ibidem*, p. 79, asiento 24.

⁵⁶ *Ibidem*, p. 148, asiento 1449: “Ordio vendut 25 k., 2 r., 2 q., 10 kafiz 6 s., 5 d., meyntz 5 dineros: en tot 8 lib., 4 s., que don Creste deue contar”.

⁵⁷ *Ibidem*, p. 79, asiento 21 (200 c. de avena, 30 lib.).

APROXIMACIÓN AL GASTO Y SU DISTRIBUCIÓN

Entre ingresos y gastos existe una consustancial correlación; pese a su evidencia no siempre ha sido atendida por los investigadores de la hacienda y las finanzas públicas. Aquellos –los ingresos– siempre han merecido un interés preferente de los estudiosos, fascinados por su naturaleza y volumen. Las dificultades inherentes a todo proceso de clasificación del gasto pudo quizá influir en esta situación. Sin embargo, a nadie se le oculta la importancia del proceso de distribución y los múltiples aspectos positivos para la sociedad cuando el poder, en este caso monárquico, invierte gran parte de lo percibido. Los gastos de mantenimiento de castillos, puentes, molinos, acequias, etc., tienen un efecto benéfico sobre el conjunto de la comunidad; incluso las inversiones bélicas, en apariencia dirigidas a las elites del poder, tienen asimismo su vertiente distributiva. Todo ello sin olvidar que los beneficios fiscales van a ser, sin lugar a dudas, el instrumento más eficaz en el proceso de modernización monárquica. En el caso que nos ocupa, debido a la naturaleza microscópica y estática de los datos manejados, quizá esta percepción quede apenas esbozada.

El saldo acumulado en moneda tornesa fue de tan sólo 4 lib., 17 s., 6 d., como ya se ha visto al analizar la estructura contable del registro, ya que la inversión alcanzó en este año cotas muy altas (9.657 lib., 4 s., 4 d.). Ésta fue canalizada en su mayor parte (89,04%) hacia Champaña, donde se hallaba el rey; el resto, destinado a la compra de caballos y ropa, también estuvo relacionado con esa expedición a tierras champañesas. Mayor diversidad y detalle ofrecen las expensas en dineros sanchetes. Hasta ocho apartados llegaron a distinguir los agentes de la tesorería: gastos comunes, donativos, mesnadas, ricos-hombres, compra de moneda, guarniciones, obras y mensajerías. Los dos primeros conceptos muestran valores muy semejante (9,91 y 9,81 por cien, respectivamente). En los gastos corrientes se incluyen, además de los gastos del viaje y algunos regalos para el rey, compras de bienes raíces (molinos y casas)⁵⁸, capellanías y diversos pagos a oficiales de la tesorería, como don Creste de Sezánne, don Miguel de Undiano –con funciones de recibidores o “tesoreros”– y don Miguel, el escribano, presunto redactor del registro y hombre de confianza del gobernador del reino⁵⁹. Los donativos fueron destinados, entre otros, a los frailes predicadores de Pamplona (para su vestido) y al mantenimiento de los “honores” nobiliarios de algunos personajes⁶⁰. La retribución por mesnadas (unas 140, a razón de 20 lib. e incluida la nómina de sus titulares) equivale al 29,23% de los gastos, mientras que las guarniciones o retenencias de castillo sólo representan el 1,08%. Las mensajerías (0,76%) y los traspasos a los ricos-hombres completarían este marco de actuaciones relacio-

⁵⁸ *Ibidem*, p. 80, asiento 42 (10 lib., por un molino en Viscarret); asiento 43 (7 lib. por una casa en Lanz); asiento 44 (40 lib. por una casa delante de la judería de Pamplona, donde se proyecta construir la alcaicería).

⁵⁹ Se le entregaron 185 lib., 19 s. y un d., bien como pago de algún préstamo o en compensación de los gastos a los que debería atender en su viaje al condado de Champaña. *Ibidem*, p. 81, asiento 57. Al duque de Lorena se le hicieron algunos regalos, relacionados con la cetrería. *Ibidem*, asientos 58 y 59.

⁶⁰ *Ibidem*, pp. 81 y 82, asientos 62 y 68; 65 (don Sancho Périz de Lodosa, por su honor, 200 lib.); 74 (los hijos –don Pedro, don Ferrant y don Juan– de don Sancho Ferrandiz, 300 lib.).

nadas con las funciones de “estado” del soberano, como sería el caso de la protección debida a la “emperatriz” a su paso por Navarra⁶¹. El coste de las obras fue del 7,79%, concentradas en únicamente dos actuaciones: en el castillo de Isaba (5 lib.) y en las importantes reparaciones llevadas a cabo en el molino de Caparroso, (814 lib. y un sueldo) por los maestros Richer y Joffre⁶². Con todo, la mayor financiación (38,87%) fue para la compra de 15.000 morabetinos de dineros burgaleses⁶³, para lo cual fue preciso pagar 4.090 libras, 12 s., 9 d. de sanchetes. La moneda castellana adquirida (1.350.000 dineros burgaleses) fue sacada del reino con destino a Bayona⁶⁴, desde donde quizá sería transportada a la tesorería condal de Champaña. A este envío se uniría el realizado en moneda tornesa (8.599 lib., 18 s., s d.), lo cual significa un movimiento de fondos de cierta consideración. Nada menos que un 62,88 por cien de los ingresos en “metálico”, y recaudados en el reino, fue destinado a alimentar otra tesorería, en este caso lejana y periférica, desde donde se atenderían intereses presumiblemente de “estado” del conde-rey.

Por lo que respecta al grano, los desembolsos fueron ligeramente superiores a los 25.229 cahíces, es decir, un 54,78 por cien de lo recaudado. Ya se ha visto que desde los centros de almacenaje directo (merindades) se transfieren importantes cantidades de cereal con destino a los *algorios* de bailías y claverías, desde donde se atienden las necesidades de abastecimiento de altas dignidades del reino, como el senescal, los recibidores y otros oficiales, pero también aquellos que son huéspedes ilustres, como el duque de Lorena y la ya citada emperatriz⁶⁵. Otra función es la de nutrir el mercado, poniéndose a la venta los excedentes, cuyo importe en numerario debía ser imputado a don Creste de Sezánne y anotado en los libros a su cargo. El volumen de las ventas representa un 34,44 por ciento, siendo en su mayoría de trigo. En estos tres conceptos, gestionados desde los graneros de las principales villas, se concentra el grueso del gasto en especie; desde la merindad se atienden otras exigencias, tales como el aprovisionamiento de castillos y fortalezas; la entrega

⁶¹ *Ibidem*, p. 87, asiento 220. Debe de tratarse de doña Violante de Aragón, esposa de Alfonso X, que en 1257 había sido elegido rey de Romanos. Cfr. C. de Ayala Martínez, *Directrices fundamentales de la política peninsular de Alfonso X*, Madrid, 1986. Asimismo, puede servirnos el excelente estudio de M. González Jiménez, *Alfonso X, 1252-1284*. Corona de España, I. Reyes de Castilla y León, Palencia, 1993, cap. III: “El sueño del Imperio (1254-1261)”, pp. 47 y ss.

⁶² *Ibidem*, p. 89, asientos 239 y 240.

⁶³ Desde fines del siglo XII el morabetino equivale a 7,5 sueldos de burgaleses (90 dineros). Cfr. M. Á. Ladero Quesada, “Monedas y políticas monetarias en la Corona de Castilla (siglos XIII a XV)”, en *Moneda y monedas en la Europa medieval (siglos XII-XV)*, Actas de la XXVI Semana de Estudios Medievales de Estella, 19-23 de julio de 1999. Pamplona, 2000, p. 143; G. Castán Lanaspá, *Política económica y poder político. Moneda y fisco en el reinado de Alfonso X el Sabio*, Valladolid, 2000, pp. 30 y ss., p. 45, not. 46. Los burgaleses y su unidad de cuenta el morabetino son valores monetarios que aparecen en varias ocasiones en las cuentas de este año. El morabetino de oro vale 7 sueldos de sanchetes. Cfr. AVRN, tomo I, *ob. cit.*, p. 82, asientos 72 y 73; p. 93, asiento 321 (100 morabetinos de oro valent 35 libras); otras referencias en la p. 89, asientos 249 (25 morabetinos de burgaleses, valent 7 lib., 7 d.) y 250 (8 libras de burgaleses valent 6 libras, lo que equivale a que la libra de burgaleses tiene 15 s. y la de sanchetes 20).

⁶⁴ *Ibidem*, p. 88, asiento 222. Los encargados de llevar tan preciada carga más allá de las mugas del reino fueron don Miguel de Undiano, don Guillem Tercet y don Guillem Marzel, mercaderes y burgueses de Pamplona. Para sus gastos les fueron entregadas por Johan de Ardit y don Pes de Vilanova 20 marcos de plata al precio de 52 sueldos el marco, es decir, 52 libras.

⁶⁵ *Ibidem*, p. 151, asientos 1491, 1492 y 1501. Son gastos de entregas de avena, realizados desde la clavería de Olite; p. 97, asientos 412 y 413, en la de Tiebas; p. 135, asientos 1203-1206, en la bailía de Tudela.

de donativos y honores a instituciones eclesiásticas y a la nobleza. Y, en menor cuantía, la parte (a medias, cuarto, quinto, etc.) de siembra que corresponda al rey; sin olvidar las indemnizaciones otorgadas a sus labradores por pérdidas sufridas a causa de contingencias climáticas, referidas casi siempre a tormentas e inundaciones.

* * *

A los cinco años de iniciado su reinado, Teobaldo II venía disponiendo de una hacienda estable y eficaz, dotada de personas e instituciones capaces de llevar a cabo políticas, recaudatorias y de gasto, acorde con sus necesidades y objetivos. La situación de normalidad política pudo influir en una cierta bonanza fiscal, con saldos positivos suficientes para permitirle transferir fondos recaudados en su reino con destino a sus dominios condales. Ello, al menos de momento, entraña una gran libertad de movimientos en lo que respecta a la capacidad fiscal del soberano. No parece que las asambleas representativas o cortes del reino impidiesen esos trasvases monetarios. Semejantes movimientos de fondos requieren, además de costes y riesgos añadidos, un amplio conocimiento de complejas técnicas cambiarias, llevadas a cabo por hábiles mercaderes —hombres de la rúa— al servicio de la corona. Es cierto que esta situación puede ser coyuntural y, en consecuencia, no significa una centralización de recursos, aunque esta noción no era ajena a los condes-reyes. Lo que sí parece evidente es el grado de madurez alcanzado en el manejo de la contabilidad financiera y fiscal; sus mecanismos de control cumplen con lo ordenado y las iniciativas de los oficiales responden a prácticas sólidamente establecidas. Puede decirse, pese a la parcialidad de los datos, que estamos en presencia de una fiscalidad con cifras y con estados numéricos globales, fiel reflejo del desarrollo alcanzado por el fisco regio en la Navarra de mediados del siglo XIII.

Cuadro 1. Cuentas en especie del año 1259

A. Trigo

Medidas de áridos: cahíces, robos, cuartales y almudes

Distrito	Oficial	Recepta				Expensa				Ita debet			
		K	R	Q	A	K	R	Q	A	K	R	Q	A
Sangüesa	Baile	818	3	0	0	322	0	2	0	496	2	1	0
Sangüesa	Merino	2993	2	1	1	2442	2	2	0	551	0	0	0
Tiebas	Clavero	746	2	2	0	488	0	0	0	258	2	2	0
Ultrapuertos	[Baile]	811	2	2	3	549	1	0	0	261	3	2	3
Puente la Reina	Baile	314	2	1	0	35	0	0	0	279	2	1	0
Ribera	Merino	6132	3	1	0	3664	2	1	0	2468	1	0	0
Tudela	Baile	1588	1	0	0	688	1	3	0	900	0	0	0
Estella	Merino	1076	2	0	0	267	0	2	0	810	1	2	0
Estella	Baile	1118	1	3	0	1103	1	3	0	15	0	0	0
Estella	Alcaide	247	0	0	0	154	0	0	0	93	0	0	0
Olite	Clavero	1938	1	0	2	858	2	0	0	1080	0	0	0
Montañas	Merino	514	0	3	0	334	2	1	0	179	1	2	0
Pamplona	Graneros	1324	3	1	0	623	2	0	0	701	1	1	0
Total		19625	1	3	2	11531	2	2	0	8094	3	3	3

B. Cebada

Distrito	Oficial	Recepta				Expensa				Ita debet			
		K	R	Q	A	K	R	Q	A	K	R	Q	A
Sangüesa	Baile	997	2	0	0	218	3	2	0	778	2	2	0
Sangüesa	Merino	1179	1	3	2	1166	3	2	0	12	2	1	2
Tiebas	Clavero	729	2	3	0	348	3	2	0	380	3	0	0
Puente la Reina	Baile	81	0	0	0	36	3	0	0	124	1	0	0
Ribera	Merino	9811	3	3	0	5100	2	2	0	4611	1	1	0
Tudela	Baile	4350	3	1	0	1441	2	0	0	2908	1	1	0
Estella	Merino	1458	3	3	0	856	0	0	0	602	3	3	0
Estella	Baile	969	1	1	0	884	0	3	0	85	0	2	0
Estella	Alcaide	129	0	0	0	239	0	0	0	-110	0	-2	0
Olite	Clavero	1702	3	3	0	597	3	3	0	1104	0	0	0
Montañás	Merino	45	1	0	0	51	0	0	0	-5	-3	0	0
Pamplona	Graneros	1657	1	2	0	745	3	0	0	911	2	2	0
Total		23113	0	3	2	11687	1	0	0	11403	3	0	2

C. Avena

Distrito	Oficial	Recepta				Expensa				Ita debet			
		K	R	Q	A	K	R	Q	A	K	R	Q	A
Sangüesa	Baile	166	2	3	0	69	2	2	0	96	3	1	0
Sangüesa	Merino	2342	0	2	0	1014	2	1	0	1327	2	1	0
Ultrapuertos	[Baile]	42	3	2	1	21	1	0	0	21	2	1	1
Estella	Merino	71	2	0	0	60	1	0	0	11	1	0	0
Olite	Clavero	74	0	0	0	230	1	1	0	-157	-1	-1	0
Montañás	Merino	612	1	2	0	614	2	3	0	-2	-1	-2	-2
Total		3309	2	1	1	2010	2	3	0	1297	2	0	-1

RESUMEN

En el presente trabajo se analizan los procesos de recaudación de los diversos conceptos contributivos que constituyen el régimen fiscal de la monarquía navarra bajo el gobierno de la Casa de Champaña. Todo ello según los testimonios conservados en el registro de 1259. Una primera hipótesis ha sido la reconstrucción de la disposición contable de dicho registro, para después tratar de ofrecer algunos datos, siempre incompletos, de los ingresos en metálico, donde se aprecia una significativa concurrencia monetaria. Para los ingresos en especie (grano) se conserva más información, lo que permite presentar cifras, tanto del año en curso, como de ejercicios anteriores. El gasto, verdadero motor de todo el régimen fiscal, es abordado, siquiera de forma aproximada. Pese a lo limitado de la muestra, el resultado alcanzado permite, entre otros aspectos, conocer el sistema contable y la cuantía de los recursos utilizados por los gestores de la hacienda real de Navarra a mediados del siglo XIII.

ABSTRACT

The present study analyses the collection processes for the different taxes that constituted the Navarran monarchy's tax system under the rule of the House of Champagne. The analysis is based on documents kept as part of the 1259 records. The first step was to hypothetically reconstruct the accounting system used for these records later to try to offer information, albeit incomplete, regarding cash revenue, in which a significant monetary contribution can be observed. More information has been preserved regarding revenue in kind (grain), meaning that figures about the year in question and previous years can be given. Spending, the real motor behind the entire tax system, is dealt with only in approximate terms. Despite the limited sample, the results obtained tell, among other things, of the accounting system and the quantity of resources employed by those managing the royal revenue system in Navarre in the mid XIII century.